

LINEAMIENTOS I Concurso de Inventos Patentados de la Región PROSUR 2018

1. ANTECEDENTES

En los últimos años, la propiedad industrial (PI) se ha transformado en un tema dominante en la agenda política y económica de todos los países del mundo por su relevancia en el comercio internacional. Las oficinas de PI de los países de Latinoamérica y el Caribe no están ajenas a esta realidad y decidieron cooperar para promover el desarrollo en esta materia en la región.

Es así como surge una propuesta conjunta como solución regional en materia de marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, denominada "Sistema de Cooperación sobre aspectos de información operacional y de Propiedad Industrial – PROSUR". Originalmente conformado por las oficinas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, hoy PROSUR ha sumado a las oficinas de Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, siendo 13 países latinoamericanos.

A través del intercambio de información y la colaboración, PROSUR busca contribuir permanentemente con el aumento de la eficiencia y calidad en los procesos de búsqueda, registro y promoción desarrollados por las diferentes Oficinas de Propiedad Industrial de Latinoamérica.

En ese sentido, PROSUR llevará a cabo el **I Concurso de Inventos Patentados de la región PROSUR** como una forma de avanzar de forma conjunta hacia el desarrollo y fomento del sistema de patentes en el contexto de las actividades de innovación en América Latina y el Caribe.

2. PROPÓSITO

El **I Concurso de Inventos Patentados de la región PROSUR** tiene como objeto reconocer a personas naturales o jurídicas originarias de los países PROSUR, que cuenten con invenciones que hayan utilizado el sistema de patentes como instrumento de protección y elemento clave para las aspiraciones o resultados comerciales.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN

La gestión del **I Concurso de Inventos Patentados de la región PROSUR** recaerá en el Grupo Organizador conformado por los representantes de INAPI (Chile), SIC (Colombia) e Indecopi (Perú).

La participación en el Concurso se realizará únicamente a través de candidaturas o

postulaciones seleccionadas por las Oficinas Nacionales de Propiedad Intelectual (ONAPI) de los países PROSUR.

Podrán postular al Concurso un máximo de tres (03) invenciones que se ajusten a los siguientes requisitos:

- a. Debe poseer un registro de patente, de invención o de modelo de utilidad, vigente en el país PROSUR que la postula, concedido hasta cinco años antes de la fecha de lanzamiento del presente Concurso.
- b. El titular asociado con la patente podrá ser una persona natural o jurídica.
- c. Todas las invenciones postuladas deben corresponder a titulares de patentes distintos.
- d. El inventor asociado con la patente debe poseer nacionalidad del país PROSUR que lo postula. Para el caso de patentes con un colectivo o grupo de inventores asociados, al menos uno de estos debe poseer nacionalidad del país PROSUR que lo postula.
- e. Se dará mayor puntaje a postulaciones cuyo inventor o equipo de inventores asociado con la patente tengan participación de una o varias mujeres.
- f. Se dará mayor puntaje a aquellas invenciones que posean solicitud de patente o patente concedida a nivel internacional.
- g. La invención debe poseer potencial de mercado, encontrarse en etapa de comercialización y/o presentar proyección de crecimiento en el ámbito internacional.
- h. Las invenciones postuladas por las ONAPI deberán contar con la autorización del titular o titulares de la patente respectiva para su participación en el presente Concurso.

4. ETAPAS

4.1 RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Las postulaciones o candidaturas serán recibidas únicamente por medio virtual al correo electrónico premioinventor@prosur.org, hasta el 26 de octubre de 2018 a las 12:00 pm (hora de Chile).

4.2 REVISIÓN DE FORMA

Las candidaturas recibidas en el Concurso serán revisadas por el Grupo Organizador para asegurar que cumplen con los requisitos definidos en la sección 3 y con la entrega completa de los documentos de postulación correspondientes. Toda candidatura que no cumpla a satisfacción con la evaluación de forma no será considerada para la siguiente etapa.

4.3 EVALUACIÓN INTERNA

Cada ONAPI que cuente con postulaciones en el Concurso deberá designar a un representante (sea de la ONAPI o de otra organización relevante del país) que integrará el Comité de Evaluación de Expertos PROSUR. La designación deberá realizarse por la máxima

autoridad de la ONAPI mediante comunicación electrónica dirigida a premioinventor@prosur.org, en donde debe consignar nombre, cargo y correo electrónico del profesional designado.

El Grupo Organizador del Concurso entregará a cada integrante del Comité las candidaturas que hayan sido recibidas, con excepción de aquellas vinculadas con su respectivo país.

El Comité de Evaluación de Expertos PROSUR tendrá por función revisar la información contenida en las postulaciones y emitir una valoración de las mismas, basado en el análisis de los siguientes criterios:

- Potencial para la generación de beneficios sociales
- Potencial de impacto ambiental
- Potencial para la generación de beneficios económicos
- Internacionalización de la protección
- Enfoque de género

El Grupo Organizador del Concurso consolidará y promediará los puntajes por postulación a fin de obtener un ranking de méritos.

4.4 EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final del Concurso será conducida por un Jurado Externo compuesto por representantes de prestigiosas instituciones de alcance internacional relativas al ámbito de las patentes, la innovación, competitividad y/o desarrollo empresarial o áreas afines.

El Jurado Externo evaluará la información contenida en las postulaciones de aquellas seis que hayan obtenido el mayor puntaje según el ranking de méritos. No obstante, con fines de no incidir en los resultados de la votación, no se indicará al Jurado el puntaje u orden de mérito.

4.5 ELECCIÓN DE GANADORES

El Jurado Externo decidirá mediante consenso al primer, segundo y tercer lugar del Concurso, entregando los resultados correspondientes al Grupo Organizador.

5. PREMIOS

5.1 TERCER LUGAR

- Diploma de mérito otorgado por PROSUR al titular de la patente
- Diploma de mérito otorgado por PROSUR al inventor o inventores asociados a la patente
- Difusión del tercer lugar alcanzado, a través de nota en el Portal Web PROSUR (<http://prosur.org/> y <http://www.prosurproyecta.org/>) y en redes sociales (<https://www.facebook.com/ProsurPropiedadIndustrial/>) y

https://twitter.com/search?q=%40prosur_org&src=typd&lang=es).

- Medalla especial de tercer lugar entregada por la OMPI

5.2 SEGUNDO LUGAR

- Diploma de mérito otorgado por PROSUR al titular de la patente
- Diploma de mérito otorgado por PROSUR al inventor o inventores asociados a la patente
- Difusión del segundo lugar alcanzado, a través de nota en el Portal Web PROSUR (<http://prosur.org/> y <http://www.prosurproyecta.org/>) y en redes sociales (<https://www.facebook.com/ProsurPropiedadIndustrial/>) y https://twitter.com/search?q=%40prosur_org&src=typd&lang=es).
- Medalla especial de segundo lugar entregada por la OMPI

5.3 PRIMER LUGAR

- Diploma de mérito otorgado por PROSUR al titular de la patente
- Diploma de mérito otorgado por PROSUR al inventor o inventores asociados a la patente
- Difusión del primer lugar alcanzado, a través de nota en el Portal Web PROSUR (<http://prosur.org/> y <http://www.prosurproyecta.org/>) y en redes sociales (<https://www.facebook.com/ProsurPropiedadIndustrial/>) y https://twitter.com/search?q=%40prosur_org&src=typd&lang=es).
- Medalla especial de primer lugar entregada por la OMPI
- Producción y publicación de video sobre la invención, a ser desarrollado por la ONAPI del país ganador
- Participación en la feria de Innovación en Ginebra

6. RECONOCIMIENTO ESPECIAL

El Concurso contempla un reconocimiento especial a la Mujer Inventora. Dicha distinción será entregada a la mujer o las mujeres inventoras asociadas a la patente de la invención mejor ubicada en el ranking de méritos. El reconocimiento incluirá:

- Diploma de mérito otorgado a la mujer o mujeres inventoras asociadas a la patente respectiva
- Difusión de la distinción alcanzada, a través de nota en el Portal Web PROSUR (<http://prosur.org/> y <http://www.prosurproyecta.org/>) y en redes sociales (<https://www.facebook.com/ProsurPropiedadIndustrial/>) y https://twitter.com/search?q=%40prosur_org&src=typd&lang=es).

7. PREMIACIÓN

La ONAPI del país que resulte en el primer lugar del Concurso realizará un reconocimiento y distinción al titular de la patente ganadora, así como al inventor o equipo de inventores

asociados a dicha patente. En la citada actividad se hará entrega de los premios indicados en la sección 5.3.

8. FECHAS CLAVE 2018

Lanzamiento Concurso	28 de septiembre
Cierre de recepción de candidaturas	26 de octubre
Revisión de forma	31 de octubre
Evaluación interna	28 de noviembre
Evaluación final	12 de diciembre
Anuncio de ganadores y difusión	22 de enero
Premiación de 1er lugar	febrero/marzo sujeto a la disponibilidad de la ONAPI

9. INFORMES

Las consultas en relación con el **I Concurso de Inventos Patentados de la región PROSUR** deberán ser realizadas al correo premioinventor@prosur.org

10. CUADRO DE EVALUACIÓN

Indicador	Extremo inferior	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10										Extremo superior	Peso	Total			
		Anotar puntaje en la casilla respectiva (se puede usar)															
1. Potencial para la generación de beneficios sociales (35%)	1.1 Aporte de la invención al estado de la técnica	<i>El invento representa sólo un aporte incremental con respecto al estado de la técnica</i>													<i>El invento representa un aporte radical con respecto al estado de la técnica</i>	10%	0
	1.2 Impacto potencial en mejora de calidad de vida*	<i>El invento no presenta potencial para satisfacer la mejora de calidad de vida</i>													<i>El invento presenta un alto potencial para mejorar calidad de vida</i>	15%	0
	1.3 Capacidad del invento para la generación de ingresos**	<i>El invento no presenta potencial para que se generen ingresos económicos</i>													<i>El invento presenta potencial para que se generen ingresos económicos</i>	10%	0
2. Impacto ambiental (15%)	2.1 Impacto de la invención en el entorno / medio ambiente	<i>El invento presenta amenazas o posibilidad de impacto negativo sobre el entorno o medio ambiente</i>													<i>El invento representa un beneficio o posibilidad de impacto positivo sobre el entorno o medio ambiente</i>	15%	0
3. Potencial para la generación de beneficios económicos (30%)	1.1 Velocidad percibida de llegada al mercado	<i>Por sus características, se estima que el invento tardaría varios años para que pueda ser colocado en el mercado</i>													<i>El invento ya ha sido colocado en el mercado y está en plena comercialización</i>	10%	0
	1.2 Potencial de demanda del producto en el mercado	<i>El mercado potencial es relativamente reducido, estando muy focalizado al ámbito local</i>													<i>El mercado potencial de la tecnología puede tener un alcance global (nivel mundial)</i>	10%	0
	1.3 Encadenamiento con sectores económicos	<i>Se considera que el desarrollo del invento afectará únicamente al sector dentro del cual se enmarca</i>													<i>Se considera que el desarrollo del invento posee aplicación en diferentes sectores o actividades económicas</i>	10%	0
4. Internacionalización de protección (10%)	1.4 Proyección de la protección mediante patentes a nivel internacional	<i>* Patente concedida sólo en país de origen = 1 * Por cada país donde la solicitud de patente esté en trámite se adicionará +1, hasta un máximo de 5 puntos * Por cada país donde la patente esté otorgada se adicionarán +2, hasta un máximo de 10 puntos</i>													-----	10%	0
5. Enfoque de género (10%)	1.5 Participación de mujeres en el equipo de desarrollo de la invención	<i>No incluye participación de mujeres = 0 Incluye participación de mujeres en equipo mixtos = 5 Participación exclusiva de mujeres = 10</i>													-----	10%	0
PUNTAJE FINAL												100%	0				

* Acceso a servicios básicos: salud, agua, educación, electricidad, saneamiento, entre otros

** Por ejemplo, que por su naturaleza el invento no sea de consumo final, sino que pueda servir de insumo para generar ingresos a quien lo adquiere